## ORDENANZA Nº 1862

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APRUEBASE EL Convenio suscripto el 02 de agosto de 2011 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, adhiriéndonos al proyecto URBAL III- La Intermunicipalidad: una herramienta para la gestión integral de residuos y para la cohesión social y territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

## ANEXO UNICO CONVENIO

Entre la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Domingo Luis Amaya, en adelante EL MUNICIPIO CAPITAL, por una parte y por la otra la Municipalidad de Yerba Buena, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Prof. Daniel Guillermo Toledo, en adelante EL MUNICIPIO DE YERBA BUENA, acuerdan celebrar el presente Convenio conforme a las siguientes cláusulas:

<u>ARTÍCULO 1</u>: EL MUNICIPIO DE YERBA BUENA adhiere al proyecto "URBAL III-La Intermunicipalidad: una herramienta para la gestión integral de residuos y para la cohesión social y territorial", cuyo objetivo es: Fomentar la cohesión social territorial para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el Municipio de San Miguel de Tucumán y sus Municipios aledaños, llevado a cabo por EL MUNICIPIO CAPITAL

El Proyecto tiene como objetivo específico:

- La creación de una red estable y sostenible de cooperación entre los Municipios del Área Metropolitana que a los efectos del presente convenio son: San Miguel de Tucumán, Banda del Río Salí, Alderete, Las Talitas, Yerba Buena y Tafí Viejo, reduciendo la existencia de microbasurales.
- La creación de una red integrada por diferentes sectores (los Municipios, Instituciones educativas, Organizaciones Civiles y Parroquias) que lleve adelante una experiencia de separación en origen de envases plásticos de bebidas gaseosas (PET).
- Actores Intervinientes:
- El Municipio de San Miguel de Tucumán: Brindará la capacitación y acompañará en la implementación, el seguimiento y verificación del cumplimiento de los objetivos del Proyecto.
- El Municipio de Yerba Buena: Implementará y articulará acciones con los sectores educativos, organizaciones comunitarias, centros parroquiales y vecinos para el desarrollo del Proyecto.
- Las Escuelas, Parroquias, Fundaciones y ONG: Colaborarán en la implementación y difusión del Proyecto. Recepcionarán, almacenarán y comercializarán los envases PET.
- La Comercializadora: Retirará de cada escuela los envases recolectados, procediendo a su pesaje y determinación del monto que corresponda a cada entrega.

<u>ARTÍCULO 2</u>: En el marco del presente Convenio los Municipios firmantes se comprometen a encargar gestiones conjuntas que permitan viabilizar proyectos para el abordaje de problemáticas comunes relacionadas a la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, creando modelos de referencia sobre intermunicipalidad susceptibles de ser reproducidos o adaptados a otras realidades, logrando una mayor legitimidad institucional de las acciones intermunicipales a través de su difusión.

<u>ARTÍCULO 3</u>: EL MUNICIPIO CAPITAL, en el marco del presente Convenio, se compromete a:

- 1. Brindar la capacitación necesaria para el desarrollo de los proyectos a encara.
- 2. Acompañar la implementación de Proyecto.
- 3. Designar una persona que será el enlace con el MUNICIPIO DE YERBA BUENA.
- 4. Prestar colaboración para la erradicación de microbasurales.
- 5. Implementar la difusión del proyecto.

<u>ARTÍCULO 4</u>: EL MUNICIPIO DE YERBA BUENA, en el marco del presente Convenio, se compromete a:

- 1. Implementar en el ámbito de su jurisdicción el proyecto URBAL, fijando parámetros comunes entre los municipios.
- 2. Articular acciones con el sector educativo, organizaciones comunitarias, centros parroquiales y vecinos que manifiesten su adhesión al Proyecto.
- 3. Designar una persona que será el enlace con el MUNICIPIO CAPITAL.
- 4. Informar mensualmente al Municipio de San Miguel de Tucumán sobre los avances del Proyecto, respaldando con la documentación correspondiente, tanto jurídica como contable, todas las acciones que se implementen, adjuntando, si lo hubiere, material fotográfico y periodístico.

<u>ARTÍCULO 5</u>: El Municipio de Yerba Buena seleccionará la empresa con la cual se comercializarán los envases PET, la que deberá acreditar sus condiciones ante la AFIP.

<u>ARTÍCULO 6</u>: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo y por el tiempo que dure el Proyecto, pudiendo ser rescindido por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando previamente a la contraparte con una anticipación no menor a Diez (10) días.

<u>ARTÍCULO 7</u>: En prueba de conformidad se firman 02 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 02 días del mes de Agosto de 2011.